



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad



Firmado digitalmente por LEON VIELASQUEZ Cecilia Milagros FAU 20477550429 soft
Presidenta De La Csj De La Libertad
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.02.2025 09:37:16 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Trujillo, 18 de Febrero del 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000201-2025-P-CSJLL-PJ

VISTOS; la Resolución Administrativa N° 214-2012-CE-PJ de fecha 05 de noviembre del 2012 y Resolución Administrativa N° 000056-2024-P-CSJLL-PJ de fecha 09 de enero del 2024, visualizado en el SGD con el expediente N° 2116-2025; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante del Poder Judicial en cada Distrito Judicial y, como máxima autoridad administrativa local, es el responsable de dirigir la política institucional en la sede judicial a su cargo, dictando las medidas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman, según lo establecen los incisos 1), 3), 6) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 8° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado por la Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ. De igual modo, el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Corte Superior de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado por la Resolución Administrativa N° 214-2012-CE-PJ, indica que la Presidencia de la Corte Superior de Justicia es el órgano de dirección que representa al Poder Judicial en el Distrito Judicial. Por otro lado, el artículo 9° inciso 1) y 10) del citado Reglamento señala que es función y atribución del Presidente de la Corte Superior de Justicia representar al Poder Judicial, siendo el titular de la Unidad Ejecutora – Entidad.

SEGUNDO.- El registro de los contratos de trabajo sujetos a modalidad que se efectúen a favor del personal bajo los alcances del régimen laboral de la Actividad Privada regulada por el Decreto Legislativo N° 728, así como de aquellos contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 – Contratos Administrativos de Servicios-, teniendo en cuenta que es facultad del Presidente de Corte suscribir dichos contratos de trabajo para su posterior registro ante la autoridad competente, a fin de evitar imposiciones de multa en caso de omisión.

TERCERO.- El Despacho de Presidencia tiene programado actos protocolares con diversas autoridades locales, regionales y nacionales, así como otras actividades oficiales, según la agenda que informa y programa la Oficina de Imagen y Comunicaciones de esta Corte Superior de Justicia; ello además del Despacho propio de Presidencia y reuniones de coordinación con las áreas administrativas de la Corte, y entrevistas con los justiciables; por lo que, mediante Resolución Administrativa N°





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

000056-2024-P-CSJLL-PJ, delega facultades por el año judicial 2024, al Coordinador de la Oficina de Recursos Humanos de esta Corte Superior de Justicia, para que proceda a suscribir los contratos laborales señalado en el considerando que antecede, a fin de simplificar y aminorar trámites internos que puedan generar dilaciones en los procedimientos administrativos de la Oficina de Personal, con el consiguiente beneficio de los trabajadores contratados.

CUARTO.- En ese sentido, estando a la apertura de un nuevo año judicial, corresponde emitir la presente resolución, debiendo cumplir el Coordinador de la Oficina de Recursos Humanos con dar cuenta en forma periódica de las acciones que realice en el marco de la delegación de facultades que se otorguen por el mérito de esta resolución.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 90° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial y demás disposiciones mencionadas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR, con eficacia anticipada, al COORDINADOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y BIENESTAR SOCIAL de la Corte Superior de Justicia de la Libertad, la facultad de suscribir los contratos modales efectuados a favor del personal, bajo los alcances del régimen laboral de la Actividad Privada regulado en el Decreto Legislativo N° 728 y del Decreto Legislativo N° 1057 – Contratos Administrativos de Servicios – con vínculo laboral con esta Corte Superior de Justicia, durante el año judicial 2025, para su oportunidad y posterior registro ante la Autoridad de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al Coordinador de la Oficina de Recursos Humanos y Bienestar Social de la Corte Superior de Justicia de la Libertad, **CUMPLA** con dar cuenta en forma periódica de las acciones que realice, en el marco de la delegación de facultades otorgadas en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR la presente resolución al Consejo Ejecutivo Distrital de la Libertad, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura – La Libertad, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa de Finanzas, Oficina de Personal, Oficina de Informática, Oficina de Logística y a quienes corresponda para su inmediato conocimiento y demás fines legales consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Documento firmado digitalmente

CECILIA MILAGROS LEON VELASQUEZ

Presidenta de la CSJ de La Libertad

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

